

Avda. Bolivia 5150 -- 4400 Salta T.E. (0387) 4255420 -- FAX (54-0387)4255321 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 07 de Setiembre de 2015

388/15

Expte. Nº 14.193/15

VISTO:

La Resolución Nº 281-FI-15, mediante la cual se otorga una Beca Académica de \$ 150,00 (Pesos Ciento Cincuenta), a cada uno de los alumnos de la Cátedra "Ingeniería Sanitaria y del Medio Ambiente", de la carrera de Ingeniería Civil, que realizaron el viaje de Estudio, el día 25 de julio de 2015, a la provincia de Jujuy; y

## CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 4º, se consignó, erróneamente, la suma de \$ 1.100,00 (Pesos Un Mil Cien), correspondiendo la suma de \$ 2.300,00 (Pesos Dos Mil Trescientos), razón por la cual es necesario corregir el mismo;

Que el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO Nº 1759/72), establece "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

## RESUELVE

ARTICULO 1º.- Rectificar en el Artículo 4º de la Resolución Nº 281-FI-15, dejando establecido que la imputación al Inciso 5.1.3.: BECA ACADEMICA, de los Fondos de Banco Patagonia, es por la suma de \$ 2.300,00 (Pesos DOS MIL TRESCIENTOS).

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese a Secretaría Administrativa, a la Escuela de Ingeniería Civil, al Ing. Ernesto Daniel CHOCOBAR SARAPURA, al Ing. Luís Daniel FRANCO y siga a la Dirección Administrativa Económica Financiera a sus efectos.

GRACIEM ISABEL LÓPEZ DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO ECONÓMICO FACULTAD DE INGENIERÍA

Ing. EDGARDO LING SHAM DECANO FACULTAD DE INGENIERIA - UNS&

Julium